

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA KREA LIMITADA

“ALBERTO POHL” (LONCOCHE -ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de capital

N° Int. GKF-0051-1-2016

En Santiago, a **16 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA KREA LIMITADA**, RUT N° 76.093.526-3, representada legalmente por **RODRIGO GALLEGOS OSSES**, ingeniero civil, cédula de identidad N° 14.032.700-k, ambos con domicilio en Camino Línea Vieja Parcela N°19, Puerto Varas, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **07 de marzo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**ALBERTO POHL**”, en la comuna de **LONCOCHE** en la Región de **ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma **\$650.645.708.- (seiscientos cincuenta millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos ocho pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **07 de marzo de 2016** y el **03 de agosto de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por los montos de **\$1.282.114.- (un millón doscientos ochenta y dos mil ciento catorce pesos)**, correspondiente modificación de sala de hábitos higiénicos y pisos podotáctil de acuerdo a requerimientos de accesibilidad del DS 47; **\$5.435.539.- (cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y nueve pesos)**, correspondiente a modificaciones en los metros cuadrados de la bodega de pellets; **\$5.271.066.- (cinco millones doscientos setenta y un mil sesenta y seis pesos)**, correspondiente a modificaciones en proyecto de cálculo (disminución sección perfiles de acero de cerchas sumado a un aumento de la cantidad de unidades de éstas); **\$1.248.679.- (un millón doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos)**, correspondiente a modificación de muro de acceso, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **02 de agosto de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.



2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor que se pacta por esta modificación asciende a la suma de **\$13.237.398.- (trece millones doscientos treinta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$1.323.740.- (un millón trescientos veintitrés mil setecientos cuarenta pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$66.388.311.- (sesenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos once pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **01 de marzo de 2017**.


La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **02 de septiembre de 2016**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **04 de agosto de 2016** hasta el **02 de septiembre de 2016**.

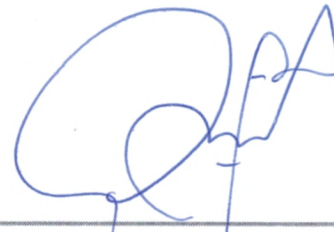
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


CONSTRUCTORA KREA LTDA.
RUC: 76.093.526-3

RODRIGO GALLEGOS OSSES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA KREA LIMITADA



ORIELLE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

